

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011.**

=====

**PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

**CONCEJALES**

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D<sup>a</sup>. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALA

D<sup>a</sup>. ANTONIA M<sup>a</sup> PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D<sup>a</sup>. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D<sup>a</sup> LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER MÁS GARCÍA

D<sup>a</sup>. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

**INTERVENTOR**

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

**SECRETARIA CORPORATIVA**

D<sup>a</sup>. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y trece minutos del día treinta y uno de enero de dos mil once, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto MalloL Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D<sup>a</sup> Remedios Martínez Belén, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ester Más García, D<sup>a</sup>. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifican su inasistencia D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales y D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup> Pastor Castelló. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.**

Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15-1, de 24 de enero de 2011, de las Declaraciones de Bienes y Actividades de los 21 miembros de esta Corporación Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 191/2010 de 19 de noviembre, del Consell, y según lo previsto en los artículos 2 y 3 y la disposición transitoria única, conforme al Anexo de dicha normativa.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

**Hacienda y Patrimonio**

**2.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ENERO – DICIEMBRE 2009.**

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 17 de diciembre de 2010, en relación con revisión de precios del contrato de servicio de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Servicios Complementarios, adjudicado a SELESA por acuerdo de Pleno de fecha 29-07-2003, del tenor literal siguiente:

*“SERVICIOS DE LEVANTE S.A., empresa concesionaria del servicio municipal de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Servicios Complementarios de esta población, solicita la REVISIÓN*

DE PRECIOS para el periodo enero-diciembre 2009 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la gestión del servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos asimilables y limpieza de las vías públicas del Municipio.

Se efectúa el siguiente INFORME:

1. La fórmula de revisión prevista en el artículo 16.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de abril de 2003 es la siguiente:

$$K_t = A \frac{H_t}{H_o} + B \frac{E_t}{E_o} + C \frac{I_t}{I_o} + D$$

$K_t$  = Coeficiente teórico de revisión

$H_o$  = Índice del coste de la mano de obra en la fecha de la licitación

$H_t$  = Índice del coste de la mano de obra del sector de saneamiento urbano en el momento de la revisión, que no podrá ser superior a 1 punto por encima del IPC.

$E_o$  = Índice del coste de la energía en el momento de la licitación

$E_t$  = Índice del coste de la energía en el momento de la revisión

$I_o$  = Índice de precios al consumo en el momento de la licitación

$I_t$  = Índice de precios al consumo en el momento de la revisión

$A = 0,6690$      $B = 0,1100$      $C = 0,1034$      $D = 0,1176$

En las revisiones se utilizarán los Índices del Instituto Nacional de Estadística publicados en el BOE.

La revisión se efectuará sobre la base de los precios del Estudio Económico del licitador adjudicatario cuyos índices son:

$H_o = 63,75$                        $E_o = 1.801,70$                        $I_o = 144,56$

El precio revisado tendrá vigencia para el año 2009 y volverá a ser revisado al final del mismo, continuándose este proceso en los años sucesivos durante la vigencia del contrato.

2. Asimismo para el índice del coste de la mano de obra se ha tomado como referencia el peón de limpieza día por ser el personal más numeroso de la plantilla de la contrata. El resto de índices y coeficientes son los publicados por el INE o incluidos en el estudio de costes de la Plica.

$$K_t = 0,6690 \frac{77,49}{63,75} + 0,1100 \frac{2190,30}{1.801,7} + 0,1034 \frac{169,872}{144,560} + 0,1176$$

$$K_t = 1,1860$$

2. El Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2008 aprueba la revisión del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos por un importe global de 1.781.932,68 € con inicio el 1 de enero del 2008 para un  $K_t = 1,1992$ , y cuyo detalle durante el ejercicio del 2009 fue:

RECOGIDA RESIDUOS URBANOS	32.765,43	393.185,16
ECOPARQUE	4.665,33	55.983,96
RSI + EXTRARRADIO	37.336,89	448.042,68
PEDANIAS	1.776,96	21.323,52

MERCADOS Y MERCADILLOS	4.609,68	55.316,16
LIMPIEZA VIARIA	67.340,10	808,081,20
<b>TOTAL 2009 CERTIFICADO</b>	<b>148.494,39 €</b>	<b>1.781.932,68 €</b>
<b>IMPORTES REVISADOS</b>		
	MES	AÑO
RECOGIDA RESIDUOS URBANOS	32.404,77	388.857,24
ECOPARQUE	4.613,98	55.367,76
RSI + EXTRARRADIO	36.925,91	443.110,92
PEDANIAS	1.757,40	21.088,80
MERCADOS Y MERCADILLOS	4.558,94	54.707,28
LIMPIEZA VIARIA	66.598,87	799.186,44
<b>TOTAL 2009 REVISADO</b>	<b>146.859,87 €</b>	<b>1.762.318,44 €</b>

\*RSI + EXTRARRADIO: Incluye importe adjudicación, el camión del extrarradio y polígonos industriales.

\*LIMPIEZA VIARIA: Incluye importe de adjudicación y el incremento de limpieza en la Rambla.

**TOTAL DIFERENCIA DE ENERO A DICIEMBRE 2.009 A COMPENSAR 19.614,11 €".**

Atendido que, de lo anterior se desprende que existe una diferencia de 19.614,11 euros a favor del Ayuntamiento.

A la vista del referido informe técnico, contando con la conformidad de la Intervención Municipal, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, por los portavoces se indica que el debate se realizará de forma conjunta con el punto siguiente, que afecta a la misma materia. Toma la palabra en primer lugar el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que no está de acuerdo con estas revisiones, ya que se abona a la concesionaria sin acreditarse el cumplimiento del contrato a través de las inspecciones de los técnicos municipales, lo que supone un incumplimiento de sus funciones por parte del Ayuntamiento. Por otro lado se refiere al tema del coste que se imputa a la contratación, y que requiere una justificación por parte del gobierno de por qué se está pagando un 11% por encima del IPC. Entienden que algo está fallando y que no les parece razonable que los vecinos deban pagar un sobrecoste por encima del IPC. *(Pren la paraula en primer lloc el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que no està d'acord amb estes revisions, ja que s'abona a la concessionària sense acreditar-se el compliment del contracte a través de les inspeccions dels tècnics municipals, la qual cosa suposa un incompliment de les seues funcions per part de l'Ajuntament. Per un altre costat es referix al tema del cost que s'imputa a la contractació, i que requerix una justificació per part del govern de per què s'està pagant un 11% per damunt del IPC. Entenen que alguna cosa està fallant i que no els pareix raonable que els veïns hagen de pagar un sobrecost per damunt del IPC.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Congost, concejal del Grupo Socialista, indicando que esta revisión ya viene atrasada en el tiempo porque corresponde al año 2009. Declara que la fórmula polinómica que se aplica no presenta problemas siempre y cuando se conozcan los datos iniciales, algo que no se puede saber según el informe que se presenta porque tiene varios fallos técnicos que no justifican adecuadamente el incremento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde declarando que los argumentos expuestos por el Sr. Penalva están totalmente desenfocados. Declara que sí hay controles, ya que fácilmente se puede comprobar que la basura se recoge, que los contenedores están limpios y que las calles están muy limpias, por lo tanto el servicio se presta correctamente porque hay una recogida normal de la

basura y una limpieza diaria. No considera que sea preciso que la policía emita informes si no hay incumplimientos. Indica que el pliego ha sido consensuado en el momento de su aprobación recogiendo la fórmula polinómica que se aplica en la revisión de precios y recuerda el gran aumento del coste de la energía de este último año, que forma parte de la fórmula para sacar la cuenta.

A continuación interviene el Sr. Penalva, entendiendo que no cree que sea el Alcalde el que deba informar de los controles y las inspecciones. Lo que quiere decir es que nunca se ha levantado un acta de inspección y control, y que no se puede acreditar en este momento que estas inspecciones se hayan realizado. Entiende que no vale que como Alcalde se diga que se cumple el contrato, sino que deben existir esas inspecciones periódicas que así lo acrediten. En cuanto al incremento de precios, no cree que se deba sólo al aumento del precio de la energía. *(A continuació intervé el Sr. Penalva, entenent que no creu que siga l'alcalde el que haja d'informar dels controls i les inspeccions. El que vol dir és que mai s'ha alçat una acta d'inspecció i control, i que no es pot acreditar en este moment que estes inspeccions s'hagen realitzat. Entén que no val que com a alcalde es diga que es complix el contracte, sinó que han d'existir eixes inspeccions periòdiques que així ho acrediten. Quant a l'increment de preus, no creu que es dega només a l'augment del preu de l'energia.)*

Toma la palabra seguidamente el Sr. Mas Congost, indicando que las declaraciones que hizo el Alcalde en prensa sobre el aumento del precio de la energía estaban llenas de datos falsos que se han tenido que justificar en la comisión. Declara que el coste de la energía no tiene prácticamente importancia en esta fórmula, sino que lo más gravoso es la mano de obra, además declara que el Alcalde se equivoca porque en dos años la energía subió cero euros, y pide que cuando se den cifras de esta naturaleza, estén plenamente contrastadas.

Termina el turno con la intervención del Alcalde indicando al Sr. Penalva que existen actas de irregularidades y que se demostrará su existencia como fue la de la utilización por la empresa de los camiones en otra población, reiterando que la contrata se cumple escrupulosamente. Incide en que la energía forma parte del peso de la tarifa y que en los últimos años la luz en España ha subido muchísimo, al igual que el combustible, y al final hay una fórmula que se aplica y que saca la cuenta con los resultados que son los que están. En cuanto a la exactitud o inexactitud de los datos ofrecidos se reafirma en la documentación que le dio Cooperativa Eléctrica.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP)
Votos NO.....	2 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	2
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer una diferencia a favor del Ayuntamiento de 19.614,11 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Reclamar la cantidad de 19.614,11 euros a la mercantil SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., que deberá abonar la deuda a este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

### **3.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ENERO – DICIEMBRE 2010.**

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 21 de diciembre de 2010, en relación con revisión de precios de enero a noviembre de 2010 del contrato de servicio de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Servicios Complementarios, adjudicado a SELESA por acuerdo de Pleno de fecha 29-07-2003, del tenor literal siguiente:

“SERVICIOS DE LEVANTE S.A., empresa concesionaria del servicio municipal de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Servicios Complementarios de esta población, solicita la REVISIÓN DE PRECIOS para el periodo enero-diciembre 2010 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la gestión del servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos asimilables y limpieza de las vías públicas del Municipio.

Se efectúa el siguiente INFORME:

1. La fórmula de revisión prevista en el artículo 16.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 29 de abril de 2003 es la siguiente:

$$Kt = A \frac{Ht + B}{Ho} + C \frac{Et}{Eo} + D \frac{It}{Io}$$

*Kt = Coeficiente teórico de revisión*  
*Ho = Índice del coste de la mano de obra en la fecha de la licitación*  
*Ht = Índice del coste de la mano de obra del sector de saneamiento urbano en el momento de la revisión, que no podrá ser superior a 1 punto por encima del IPC.*  
*Eo = Índice del coste de la energía en el momento de la licitación*  
*Et = Índice del coste de la energía en el momento de la revisión*  
*Io = Índice de precios al consumo en el momento de la licitación*  
*It = Índice de precios al consumo en el momento de la revisión*  
*A = 0,6690    B = 0,1100    C = 0,1034    D = 0,1176*

En las revisiones se utilizarán los Índices del Instituto Nacional de Estadística publicados en el BOE.

La revisión se efectuará sobre la base de los precios del Estudio Económico del licitador adjudicatario cuyos índices son:

$$Ho = 63,75 \qquad Eo = 1.801,70 \qquad Io = 144,56$$

El precio revisado tendrá vigencia para el año 2.010 y volverá a ser revisado al final del mismo, continuándose este proceso en los años sucesivos durante la vigencia del contrato.

2. Asimismo para el índice del coste de la mano de obra se ha tomado como referencia el peón de limpieza día por ser el personal más numeroso de la plantilla de la contrata. El resto de índices y coeficientes son los publicados por el INE o incluidos en el estudio de costes de la Plica.

$$Kt = 0,6690 \frac{79,003}{63,75} + 0,1100 \frac{2575,30}{1.801,7} + 0,1034 \frac{171,222}{144,560} + 0,1176$$

$$Kt = 1,2264$$

2. El Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2008 aprueba la revisión del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos por un importe global de 1.781.932,68 € con inicio el 1 de enero del 2008 para un  $Kt = 1,1992$ , y cuyo detalle durante el ejercicio del 2010 ha sido:

RECOGIDA RESIDUOS URBANOS	32.765,43	393.185,16
---------------------------	-----------	------------

ECOPARQUE	4.665,33	55.983,96
RSI + EXTRARRADIO	37.336,89	448.042,68
PEDANIAS	1.776,96	21.323,52
MERCADOS Y MERCADILLOS	4.609,68	55.316,16
LIMPIEZA VIARIA	67.340,10	808.081,20

**TOTAL 2010 CERTIFICADO HASTA NOVIEMBRE 1.640.377,24 €**

**IMPORTES REVISADOS**

PRIMER SEMESTRE (7% I.V.A.)	MES	AÑO
RECOGIDA RESIDUOS URBANOS	33.508,61	402.103,32
ECOPARQUE	4.771,15	57.253,80
RSI + EXTRARRADIO	38.183,76	458.205,12
PEDANIAS	1.817,27	21.807,24
MERCADOS Y MERCADILLOS	4.714,23	56.570,76
LIMPIEZA VIARIA	68.867,50	826.410,00

SEGUNDO SEMESTRE (8% I.V.A.)	MES	AÑO
RECOGIDA RESIDUOS URBANOS	33.821,77	405.861,24
ECOPARQUE	4.815,74	57.788,88
RSI + EXTRARRADIO	38.540,61	462.487,32
PEDANIAS	1.834,26	22.011,12
MERCADOS Y MERCADILLOS	4.758,29	57.099,48
LIMPIEZA VIARIA	69.511,11	834.133,32

**TOTAL 2010 REVISADO 153.281,78 € 1.839.381,36 €**  
**TOTAL REVISADO HASTA NOVIEMBRE: 1.677.584,05 €**

\*RSI + EXTRARRADIO: Incluye importe adjudicación, el camión del extrarradio y polígonos industriales.

\*LIMPIEZA VIARIA: Incluye importe de adjudicación y el incremento de limpieza en la Rambla.

**TOTAL DIFERENCIA DE ENERO A NOVIEMBRE 2010 A PAGAR 37.206,81€.**

Atendido que, de lo anterior se desprende que la presente revisión de precios, durante el ejercicio 2010 arroja un saldo a favor del concesionario de 37.206,81 euros.

A la vista del referido informe técnico, contando con la conformidad de la Intervención Municipal, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Los portavoces se remiten en este punto a las intervenciones habidas en el punto anterior.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP)
Votos NO.....	2 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	2
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Revisión de Precios del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y servicios complementarios, del contrato adjudicado a SERVICIOS DE LEVANTE SA, para el período comprendido desde enero hasta noviembre de 2010, de conformidad con el estudio de revisión de precios elaborado por el Ingeniero Municipal, del que resulta un total revisado hasta noviembre de 1.677.584,05 euros.

**SEGUNDO.-** Abonar al concesionario la diferencia de enero a noviembre de 2010, por importe de 37.206,81 euros.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

#### **4.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO, PERIODO 1.10.07 A 30.09.08 Y DE 1.10.08 A 30.09.09.**

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 30 de noviembre de 2010, en relación con revisión de precios del contrato del Servicio de Mantenimiento de Zonas Ajardinadas del Municipio, del tenor literal siguiente:

*“ INFORME que se emite por la Oficina Técnica Municipal con relación a la aplicación de la Revisión de Precios nº 2 y 3 del Servicio de Mantenimiento de Zonas Ajardinadas del Municipio, cuya empresa adjudicataria es JARDITEC S.C.*

*El presente informe incluye la regularización y puesta al día de los importes correspondientes a las revisiones de precios a aplicar por el servicio realizado, actualizando el IVA al 18% vigente.*

*Para ello, se adjuntan las tablas correspondientes a las distintas revisiones de precios y el resumen final con dicha regularización.*

*El contrato entró en vigor el día 1 de octubre de 2005, y la primera revisión de precios correspondió al período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007. La segunda revisión de precios (de 1/10/07 a 30/09/08) contiene un coeficiente de revisión  $K_t=1'120147337$ , y a la tercera revisión (de 1/10/08 a 30/09/09) le corresponde un coeficiente  $K_t=1'042824306$ .*

*Una vez aplicados estos coeficientes, y según viene detallado en la tabla resumen, dan como resultado un importe de Revisión de Precios 2 y 3 de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.556,65 €), IVA incluido”*

Visto el informe jurídico emitido en fecha 14 de diciembre de 2010.

A la vista de los referidos informes jurídico y técnico, contando con la conformidad de la Intervención Municipal, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Mantenimiento, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que se encuentran en la misma situación que en la revisión de precios de los puntos anteriores, aunque éste es de menor gravedad porque la contratación es menor que la de las basuras. Declara que también existe un desfase desde el 2005 al 2009 por encima del IPC en más de un 8%. Pide nuevamente al Alcalde que reflexione y vea dónde se encuentra el fallo, y qué es lo que está pasando. Insiste en el tema del control de las inspecciones, pidiendo que se implante un sistema de inspección y control como hacen todos los municipios. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que es troben en la mateixa situació que en la revisió de preus dels punts anteriors, encara que este és de menor gravetat perquè la contractació és menor que els dels fems. Declara que també hi ha un desfasament des del 2005 al 2009 per damunt del IPC en més d'un 8%. Demana novament a l'alcalde que reflexione i veja on es troba la fallada, i què és el que està passant. Insistix en el tema del control de les inspeccions, demanant que s'implante un sistema d'inspecció i control com fan tots els municipis.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Congost, concejal del Grupo Socialista, declarando que el Alcalde sigue insistiendo en el aumento del precio de la luz y en el incremento del IVA para justificar la revisión de precios, declarando que el incremento del IVA supone exactamente 480 euros sobre un importe total de todas las contratadas de 2 millones de euros.

Por el Sr. Alcalde se declara que los datos ofrecidos del aumento de la luz son los que le proporcionó Cooperativa Eléctrica, y que igualmente se debe tener en cuenta la subida de dos puntos del IVA. Indica que él no se inventa los datos porque en el informe de Cooperativa se cita un aumento en conjunto del precio de la energía de un 11%, debido a la subida aprobada por el gobierno, declarando que es falso lo que el grupo socialista dice de que en Crevillent no ha subido la luz. Considera que lo que hacen es confundir y enredar al pueblo y deberían pedir disculpas por acusar al Alcalde de mentir. Al Sr. Penalva le dice que sí se hacen controles pero que no hay un funcionario que se dedique en exclusiva a controlar la basura o la jardinería, sino que lo que aquí tenemos es una oficina técnica que da partes cuando surge algo o se detecta algún incumplimiento.

Por el Sr. Penalva se insiste en que no se hacen controles y pide demostración documental de las inspecciones realizadas. No propone que se adscriba o contrate a un funcionario o trabajador para ese servicio en concreto, porque considera que se trata de una función que la debería desarrollar el inspector de medio ambiente o de obras. Considera que no se puede ser fuerte con los débiles y tan generoso con los fuertes, que son las grandes concesionarias. *(Pel Sr. Penalva s'insistix en el fet que no es fan controls i demana demostració documental de les inspeccions realitzades. No proposa que s'adscriba o contracte un funcionari o treballador per a eixe servici en concret, perquè considera que es tracta d'una funció que l'hauria de desenrotllar l'inspector de medi ambient o d'obres. Considera que no es pot ser fort amb els dèbils i tan generós amb els forts, que són les grans concessionàries.)*

Interviene a continuación el Sr. Mas Congost indicando que en la comisión de cuentas se trataron las declaraciones que hizo el Alcalde a la prensa sobre la subida de la energía, dando lectura a dichas declaraciones. Considera que el error en el dato es alarmante porque el aumento del IVA no supone los 200.000 euros que indica el Alcalde. Declara que el informe de Cooperativa dice que habrá un aumento del 11,6% pero también hace referencia a las tarifas nocturnas, que son mucho más bajas, y que sólo aumentan un 3,6%, indicando que la mayoría del alumbrado del Ayuntamiento es nocturno.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde declarando que en el tema de la energía hay un solapamiento en varios años y no se ha tenido consciencia de lo que realmente ha subido la energía, haciendo referencia a la política de este Ayuntamiento en cuanto a los recortes en los horarios, la instalación de reductores, los semáforos leds, o la reducción de las luces en fiestas, que han supuesto un recorte de kilovatios, lo que conlleva un menor consumo y un ahorro, pero que por la subida del precio realmente no se aprecia. Por todo ello no se puede comparar solamente liquidaciones presupuestarias que no tienen en cuenta todos estos ahorros.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP)
Votos NO.....	2 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	2
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la revisión de precios número 2 (de 1/10/07 a 30/09/08) y 3 (de 1/10/08 a 30/09/09), del servicio municipal de mantenimiento de zonas ajardinadas del municipio en los términos expuestos en el informe de la Oficina Técnica por importe de 28.556,65 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 10-1710-22701.



**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

### Personal y Régimen Interior

#### **5.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (PARCIAL).**

El art. 28 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano establece como obligatoria para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, la existencia de un Reglamento Orgánico Municipal en el que se regule su organización y funcionamiento.

El Ayuntamiento de Crevillent dispone de un Reglamento Orgánico Parcial, ratificado por el Pleno en sesión de 30 de julio de 2007 y publicado en el BOP nº 161 de 14 de agosto de 2007, que regula aspectos concretos del régimen de sesiones plenarias e intervenciones en los debates.

Este Reglamento hace una regulación pormenorizada esencialmente de dos aspectos como son el régimen de sesiones y la regulación temporal de las intervenciones, siendo preciso introducir en la regulación de las convocatorias la distinción de una parte Resolutiva y una parte de Control y seguimiento de la gestión del gobierno municipal por el Pleno, que de acuerdo con la Ley deberán presentar sustantividad propia y diferenciada. Igualmente se deberá incluir en la parte de Control y Seguimiento el punto de "Mociones de los Grupos Políticos".

Por la Junta de Portavoces en sesión de fecha 26 de noviembre de 2010 se propuso que, antes del término del mandato corporativo, sea regulado como Reglamento Orgánico Municipal el nuevo régimen de las mociones que lleva funcionando desde el año pasado en lo referente a la distinción de las mociones resolutorias y no resolutorias, incluyéndose estas últimas en la parte de Control y Fiscalización del Pleno, con los ruegos y preguntas, con los turnos de intervención que en su día se aprobaron y limitando a dos por grupo el número de mociones que se pueden presentar en cada pleno. Igualmente se redactará un refundido del texto actual incorporando también otras cuestiones que se han ido realizando en la práctica como es la distinción en las convocatorias de la parte Resolutiva y la de Control, así como la posibilidad de reconducir una pregunta a un ruego y darle el tratamiento propio del mismo.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por la Secretaria Gral., dada cuenta de la propuesta emitida por la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Modificar el Reglamento Orgánico Municipal Parcial, aprobado por el Pleno en sesión de 30 de julio de 2007 y publicado en el BOP nº 161 de 14 de agosto de 2007 en los términos siguientes:

Uno.- El primer párrafo del punto 1.- **INSTRUCCIONES SOBRE REGIMEN DE SESIONES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA.**- *La convocatoria corresponde al Alcalde, previo borrador que le presenta el Secretario. Podrá el Alcalde pedir consulta previa a la Junta de Portavoces, en temas que considere de trascendencia, para su inclusión en el orden del día. La Convocatoria de las sesiones ordinarias seguirá la siguiente estructura:*

*I.- PARTE RESOLUTIVA que incluirá los siguientes puntos fijos: Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores, Correspondencia y disposiciones generales, Ratificación de Decretos de Alcaldía y Acuerdos de JGL. (si los hay). El resto de los puntos deberán ir dictaminados por las Comisiones Informativas.*

*En el punto de Asuntos de urgencia se incluirán: Expedientes con dictamen y Mociones de urgencia.*

*II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO que incluirá los siguientes puntos fijos: Subvenciones, Decretos de Alcaldía, Acuerdos de JGL y actos emitidos por las concejalías delegadas sujetos a control y fiscalización por el Pleno, Mociones de los grupos políticos y Ruegos y preguntas.*

Dos.- En el punto CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA. 3) Moción. Se añade un segundo y tercer párrafo redactados del siguiente modo: *Las Mociones RESOLUTIVAS, incluidas en la parte resolutoria del Pleno en el epígrafe "Asuntos de urgencia" y denominadas "Mociones de Urgencia" son aquellas cuya aprobación corresponde al Pleno por ser una competencia propia de este órgano (art. 22 LRBRL) que impone una obligación al Ayuntamiento exigible jurisdiccionalmente, aprueban un*

*expediente, resuelven un conflicto o crean derechos subjetivos. Se trata de asuntos que no han sido dictaminados y que las conoce el Pleno por el trámite de urgencia. Pueden ser objeto de debate y votación. Las mociones NO RESOLUTIVAS se incluyen en la parte de Control y Seguimiento de la gestión municipal, antes del punto de ruegos y preguntas, con la denominación de "Mociones de los grupos políticos" y son aquellas mociones cuya materia no esté expresamente atribuida al Pleno conforme al art. 22 de LRBRL o expresamente otorgada por normativa específica. Serán objeto de votación, pero lo acordado no tiene carácter resolutivo, sino un carácter político o de Declaración Institucional.*

*Se limita a DOS por grupo el número de mociones, sean o no resolutivas, que se pueden someter a debate y votación en cada pleno ordinario.*

Tres.- En el punto 2.-REGULACION TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE INTERVENCIONES EN LOS DEBATES PLENARIOS. 2.2.- Por su especialidad formal. Al primer párrafo del punto 2.2.2 se añade: *Quien formula la pregunta podrá solicitar un turno de réplica cuya duración será de 1 minuto y la contestación tendrá igual duración.*

Se añade un punto 2.2.6.- redactado del siguiente modo: 2.2.6.- *Las "Mociones de los grupos políticos" incluidas en la parte de Control y Seguimiento de la gestión municipal, se presentarán y justificarán por el portavoz o alguno de los firmantes de la misma cuya intervención tendrá una duración máxima de 3 minutos. A continuación se abrirá un primer turno de intervenciones de menor a mayor con una duración máxima de 3 minutos por cada interviniente. A continuación se abrirá un segundo turno con idéntico orden que el anterior y una duración máxima de 2 minutos, cerrando el ponente con su intervención en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta en un tiempo máximo de 1 minuto.*

Cuatro.- En el punto 12.- de la ORDENACIÓN DEL DEBATE se elimina la expresión que aparece entre las comas "..., siempre que no impliquen ofensa o menosprecio de las posiciones ideológicas,..."

**SEGUNDO:** La aprobación de dichas modificaciones supondrá la derogación del Reglamento actualmente en vigor y la aprobación de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal cuyo texto refundido figura en el expediente y que será objeto de publicación íntegra en el BOP.

**TERCERO:** Remitir anuncio de información pública al BOP para que durante el plazo de treinta días hábiles, cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo inicial devendrá definitivo, ordenando su íntegra publicación en el BOP para su entrada en vigor de acuerdo con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

## **Obras y Urbanismo**

### **6.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/STMA, TRINIDAD Y ADYACENTES" EN EL MUNICIPIO DE CREVILLENTE AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2012 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2015.**

Dada cuenta por lectura íntegra del edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 10 de fecha 17/01/2011, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2012 y previsión para el año 2015.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando su apoyo en este punto pero remitiéndose a las observaciones que se hicieron en la comisión respecto a los criterios que fija la Diputación en la convocatoria, considerando que si este Ayuntamiento cumple los requisitos de la misma y la Diputación deniega la subvención por el consenso político existente en sus grupos, se debería recurrir o impugnar esa Resolución. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís,*

*declarant el seu suport en este punt però remetent-se a les observacions que es van fer en la comissió respecte als criteris que fixa la Diputació en la convocatòria, considerant que si este Ajuntament complix els requisits de la mateixa i la Diputació denega la subvenció pel consens polític existent en els seus grups, s'hauria de recórrer o impugnar eixa Resolució.)*

A continuació interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, ratificando su postura favorable a esta petición, declarando que es una obra necesaria para Crevillent y que su grupo apoyará en la Diputación Provincial la concesión de esta subvención para Crevillent, pero que le gustaría que el PP hiciera lo mismo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que se trata de una obra integral, que no sólo incluye un colector. Da cuenta del contenido del proyecto y de las actuaciones que se reflejan en el mismo, indicando que todo ello supone también una renovación integral urbana de las calles con instalación de mobiliario urbano. Declara que en los últimos años se ha invertido bajo tierra mucho dinero. Le alegra que haya unidad de criterio en este punto pero discrepa con el Sr. Penalva en cuanto al tema de los criterios que fija la Diputación para la concesión de subvenciones, ya que se ha considerado dar preferencia a municipios pequeños frente al Plan Confianza que ha sido más para municipios grandes, y recuerda que también este Ayuntamiento ha recibido en los últimos años varias subvenciones de la Diputación para diversas actuaciones.

Por el Sr. Penalva se declara que sabe que tiene razón en este tema y que no es el primero que denuncia el sistema de concesión de subvenciones que tiene la Diputación y que es conocido por todos. Insiste en que si este Ayuntamiento reúne los requisitos de la convocatoria y la Diputación no concede la subvención, el Ayuntamiento debe actuar frente a esta Resolución. Les parece bueno el proyecto presentado, pero ello no desmerece la actuación de otros alcaldes anteriores, ya que en otra época había otras prioridades, como era la de pavimentar las calles. *(Pel Sr. Penalva es declara que sap que té raó en este tema i que no és el primer que denuncia el sistema de concessió de subvencions que té la Diputació i que és conegut per tots. Insistix en el fet que si este Ajuntament reünix els requisits de la convocatòria i la Diputació no concedix la subvenció, l'Ajuntament ha d'actuar enfront d'esta Resolució. Els pareix bo el projecte presentat, però això no Desmereix l'actuació d'altres alcaldes anteriors, ja que en una altra època hi havia altres prioritats, com era la de pavimentar els carrers.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se declara que siempre ha tenido clara la historia, pero que debe reconocer que el pueblo que ha heredado el Sr. Alcalde también disponía de infraestructuras básicas. Matiza las declaraciones del Alcalde sobre los criterios que sigue la Diputación Provincial a la hora de conceder subvenciones.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde recordando las distintas obras que han sido subvencionadas por la Diputación, indicando que le puede gustar más o menos el criterio seguido para conceder las subvenciones, pero es lo que hay y hay que aceptarlo y no se puede hacer nada al respecto.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión nominada "COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/STMA. TRINIDAD Y ADYACENTES" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2012, cuyo presupuesto de licitación asciende a 769.113,84.-Euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar la concesión de una subvención de 393.250,00.-euros, equivalente al 51,13% del coste de la obra, según proyecto redactado al efecto.

**TERCERO.-** Comprometerse a la aportación municipal de 375.863,84.-euros, equivalente al 48,87% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MPT, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 35,00% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

**CUARTO.-** Previsión para el año 2015: se establece como tal la ejecución de las obras de "Restauración Cuevas Casa Parc Nou para usos Museísticos".

**QUINTO.-** La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2012 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado A.2 de las de Convocatoria se realiza al amparo de: La opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2013.

**SEXTO.-** Compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

**SÉPTIMO.-** Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

**OCTAVO.-** Facultar al Señor Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

### Asuntos de urgencia

#### **7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. GESTIÓN TRIBUTARIA. RECTIFICACIÓN ERROR EN MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA LICENCIA URBANÍSTICA.**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2010, entre otros, adoptó el acuerdo de Modificación Ordenanzas ejercicio 2011.

Advertido error material, aritmético o de hecho, en la Modificación de la Ordenanza Tasa sobre Licencias Urbanísticas, en el Artículo 4. Tarifas: Anexo : Tipo de Gravamen , procede rectificarlo en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece: <<Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>

El error material, de hecho o aritmético advertido se concreta en que en el artículo 4.- Tarifas. Anexo: Tipo de Gravamen 1.- Las obras y construcciones en general: por tramitación y expedición de licencias de cualquier clase, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparaciones o sustituciones, se percibirá sobre el presupuesto total de la obra, por cada 0,60 euros, 0,10 euros, cuando en realidad debe ser " por cada 0,60 euros 0,010 euros".

El órgano competente para resolver es la Corporación en Pleno, de conformidad con cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, visto el informe-propuesta emitido por el departamento de gestión tributaria, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rectificar el acuerdo de la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2010, relativo a la Modificación Ordenanza Tasa sobre Licencias Urbanísticas en los siguientes términos:

DONDE DICE: << 4.- Tarifas. Anexo: Tipo de Gravamen 1.- Las obras y construcciones en general: por tramitación y expedición de licencias de cualquier clase, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparaciones o sustituciones, se percibirá sobre el presupuesto total de la obra, por cada 0,60 euros, **0,10 euros**>>.

DEBE DECIR: << 4.- Tarifas. Anexo: Tipo de Gravamen 1.- Las obras y construcciones en general: por tramitación y expedición de licencias de cualquier clase, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparaciones o sustituciones, se percibirá sobre el presupuesto total de la obra, por cada 0,60 euros, **0,010 euros**>>.

## **8.- MOCIONES DE URGENCIA (RESOLUTIVAS).**

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Compromís, con fecha 25 de enero de 2011, con nº RE 888, para la elaboración de una Ordenanza reguladora de las condiciones para la instalación y funcionamiento de determinados sistemas de telecomunicación en el término municipal de Crevillent, del siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las movilizaciones efectuadas por los vecinos de la Calle Colón oponiéndose a la instalación de una antena que da cobertura a la telefonía móvil por parte de la operadora Vodafone ha abierto un debate en el municipio sobre la necesidad de regular este tipo de instalaciones.*

*Hay que añadir a esto la escasa cooperación y transparencia de las operadoras que prestan estos servicios, así como su diversidad en el mercado de las telecomunicaciones.*

*La realidad actual del municipio es que cada operadora de telefonía móvil en aras de sus propios intereses instala en nuestro municipio y en el de muchos otros diversas antenas, sin que en estos momentos ni el propio Ayuntamiento disponga un mapa sobre la ubicación de cada uno y si dicha ubicación concilia las necesidades de la operadora con el entorno y sobre todo con el principio de precaución para la salud de los vecinos. El Ayuntamiento carece de mecanismos de control y supervisión, desde un punto de vista estructural, como de contaminación radioeléctrica.*

*Existe habilitación legal que otorga nuestra Constitución y la Ley de Bases de Régimen Local que legitima y capacita a todas las administraciones locales para aprobar normativas reguladoras y de intervención en el proceso de implantación de infraestructuras en nuestra localidad, en las que se incluye el de soporte y funcionamiento de los distintos servicios de telecomunicación. Esta reglamentación de intervención tiene la forma de ordenanzas, además de la concesión de las correspondientes licencias administrativas en materia urbanística y de actividad o de protección ambiental.*

*Nuestro Municipio no se puede convertir en una jungla de antenas sin control y supervisión alguna al amparo de cierta vaguedad y ausencia normativa de ordenación en este sector.*

*Existen más de trescientos municipios en toda España que ya disponen de normativa reguladora y además también la jurisprudencia del Tribunal Supremo reconoce la legitimidad de los ayuntamientos para establecer límites adicionales a los contemplados en la normativa estatal para las emisiones radioeléctricas.*

*Entiende este Grupo Municipal que existe la necesidad de ordenación con la correspondiente compatibilidad con el uso de las tecnologías móviles. No se trata de evitar el progreso tecnológico sino de ordenarlo y compatibilizarlo con la salud de las personas, porque actualmente se ha evidenciado, cuanto menos estudios contradictorios sobre los perjuicios sobre la salud de las personas y existen evidencias científicas que la contaminación radioeléctrica y la generada por estas antenas de telefonía no son tan inocuas como parecen. Es por ello que organismos internacionales recomiendan las máximas prevenciones sobre este tipo de instalaciones.*

*Aunque tenga aparentemente una menor importancia, forma parte de la normativa urbanística valenciana la protección del paisaje y en este sentido también se hace necesario ordenar la instalación de estas antenas.*

*En definitiva, existen razones para que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se elabore a la mayor brevedad posible una ordenanza reguladora de las condiciones para la instalación y funcionamiento de determinados sistemas de telecomunicación en el término municipal de Crevillent.*

*El objeto de dicha ordenanza sería regular las condiciones de ubicación, instalación, funcionamiento, protección ambiental, seguridad, régimen jurídico de las licencias y sancionador aplicables a estas infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en consonancia con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil.*

*El grupo Municipal de COMPROMÍS propone la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Encomendar a los Servicios Técnicos Municipales la elaboración de una Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones para la instalación y funcionamiento de determinados sistemas de telecomunicación en el término municipal de Crevillent, cuyo objeto sea regular las condiciones de ubicación, instalación, funcionamiento, protección ambiental, seguridad, régimen jurídico de las licencias y sancionador aplicables a estas infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en consonancia con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil.*

**SEGUNDO,** Esta Ordenanza reguladora se traerá para su aprobación en este Plenario en un plazo de dos meses, al objeto de que pueda aprobarse definitivamente antes de concluir esta legislatura.”

Aprobada por unanimidad la urgencia de esta moción, por el Sr. Penalva se inicia la exposición de la moción presentada, considerando que se trata de una prioridad la regulación mediante Ordenanza la instalación de antenas de telefonía móvil, declarando que no es éste el único municipio que tendría una Ordenanza en este sentido, poniendo el ejemplo más cercano el de Elche. *(Aprovada per unanimitat la urgència d'esta moció, pel Sr. Penalva s'inicia l'exposició de la moció presentada, considerant que es tracta d'una prioritat la regulació per mitjà d'Ordenança la instal·lació d'antenes de telefonia mòbil, declarant que no és este l'únic municipi que tindria una Ordenança en este sentit, posant l'exemple més pròxim el d'Elx.)*

Por la Sra. Mallof Sala, portavoz del Grupo Popular, se da cuenta de unas enmiendas presentadas a dicha moción por el Sr. Alcalde, de las que ya tienen conocimiento los portavoces de los grupos. Justifica las enmiendas presentadas en la Providencia dictada por la Alcaldía iniciando el expediente para redacción de una Ordenanza de esta naturaleza, tomando como modelo la aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias, ya que al existir un modelo que regula todos estos aspectos, se agilizaría considerablemente su tramitación.

Interviene a continuación el Sr. Penalva Casanova, indicando que no entiende el sentido de la enmienda introducida, ya que el modelo de Ordenanza de la FEMP no es incompatible con el sentido de la moción, ya que si el gobierno municipal quiere utilizar como base este modelo, lo puede hacer perfectamente sin necesidad de introducir una enmienda en este sentido. Tampoco entiende la enmienda que se refiere a la participación ciudadana, que considera una obviedad, porque cualquier Ordenanza debe exponerse a información pública, e informe de los técnicos, aunque reconoce que no tiene inconveniente en asumir esta enmienda a su moción, pero lo que no puede aceptar es que se imponga que se va a seguir como base inicial el modelo de la FEMP porque ya en su momento se aportarán las propuestas o enmiendas que procedan. *(Intervé a continuació el Sr. Penalva Casanova, indicant que no entén el sentit de l'esmena introduïda, ja que el model d'Ordenança de la FEMP no és incompatible amb el sentit de la moció, ja que si el govern municipal vol utilitzar com a base este model, ho pot fer perfectament sense necessitat introduir una esmena en este sentit. Tampoc entén l'esmena que es referix a la participació ciutadana, que considera una obvietat, perquè qualsevol Ordenança ha d'exposar-se a informació pública, i informe dels tècnics, encara que reconeix que no té inconvenient a assumir esta esmena a la seua moció, però el que no pot acceptar és que s'impose que es va a seguir com a base inicial el model de la FEMP perquè ja en el seu moment s'aportaran les propostes o esmenes que procedisquen.)*

Por el Sr. Alcalde se acepta la contrapropuesta de Compromís retirando la primera parte de la enmienda que hace referencia al modelo de Ordenanza de la FEMP manteniendo así lo referente a la participación ciudadana.

Abierto el turno de debate, toma la palabra el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, sumándose a esta propuesta. Declara que en las últimas semanas se ha asistido en este pueblo a un hecho de máxima importancia que ha supuesto la oposición firme y rotunda de un grupo vecinal a la instalación de una antena. Considera que se debería haber evitado llegar a esta situación, y que la principal responsabilidad es del gobierno municipal, que ha mostrado desde el principio un conjunto de argumentos confusos para llegar a concluir que se va a elaborar una Ordenanza que ya podría haber existido desde hace varios años. Declara que lo que ahora tenemos es una petición de los vecinos para que se retire la antena, pero que todos debemos dejar claro que este Ayuntamiento siempre defiende los intereses generales del municipio.

Interviene a continuación el Sr. Moya, concejal de obras, declarando que le sorprende que el portavoz socialista esté de acuerdo en iniciar este expediente y que sin embargo suelte tinta como los calamares para intentar esconderse. Declara que el grupo socialista es conocedor de la situación y el procedimiento para conceder las licencias, así como de la autorización del Ministerio de Industria para estas instalaciones. Reconoce que hace 20 años ya se podía haber tenido una Ordenanza de este tipo, pero que tampoco ellos fueron capaces de hacerla, y tampoco recuerda que en estos años haya habido una petición por parte de los grupos políticos

para redactar una Ordenanza en este sentido, declarando que la Ordenanza de la FEMP que se redactó en torno al año 2005 es la que se está proponiendo como base y que está abierta a la intervención de todos.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, dejando claro que los vecinos conocen su posición al respecto, no queriendo abrir un nuevo debate. Quiere dejar claro que por su parte ni se aprobó ni se firmó la licencia, sino que solamente se dan a conocer en la Comisión de Obras de la que sí forma parte, y al respecto se hicieron unas intervenciones, aclarando que el hecho de que no se hayan opuesto a un decreto de concesión de una licencia, con informes favorables y que es un acto reglado, no quiere decir que estén a favor de este tipo de licencias. *(A continuació intervé el Sr. Penalva Casanova, deixant clar que els veïns coneixen la seua posició respecte d'això, no volent obrir un nou debat. Vol deixar clar que per la seua banda ni es va aprovar ni es va firmar la llicència, sinó que només es donen a conèixer en la Comissió d'Obres de què sí que forma part, i respecte d'això es van fer unes intervencions, aclarint que el fet que no s'hagen oposat a un decret de concessió d'una llicència, amb informes favorables i que és un acte reglat, no vol dir que estiguen a favor d'este tipus de llicències.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que su argumentación es bastante clara y no quiere incidir más, declarando que en España existen decenas de miles de antenas, pero si no hay Ordenanzas que regulen su implantación en cada municipio, se crea un vacío que hace que las compañías campen a sus anchas. Solamente quiere decir que se llega tarde en este asunto y pide que el Ayuntamiento muestre todo su apoyo a los vecinos.

Por el Sr. Moya se recuerda al Sr. Penalva que cuando se llevan las licencias a la comisión, se ven una por una, y que precisamente él preguntó por ésta. Recuerda que se trata de un acto reglado, y que no hay comunicación a los vecinos porque no es una licencia de actividad. Al Sr. Mas le recuerda que la implantación en cada municipio no es un tema vinculante y cita la Ordenanza de Elche recordando que el edificio de Telefónica tiene una antena enorme al lado de un colegio y enfrente de El Corte Inglés y del Hospital del Vinalopó.

Se cierra el turno de intervenciones con la del Sr. Penalva, que mantiene la moción con la aceptación de la enmienda en los términos citados anteriormente declarando que su grupo será riguroso en el estudio del contenido de la Ordenanza, debiendo mantenerse como principio básico la precaución. *(Es tanca el torn d'intervencions amb la del Sr. Penalva, que manté la moció amb l'acceptació de l'esmena en els termes esmentats anteriorment declarant que el seu grup serà rigorós en l'estudi del contingut de l'Ordenança, havent de mantindre's com a principi bàsic la precaució.)*

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Encomendar a los Servicios Técnicos Municipales la elaboración de una Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones para la instalación y funcionamiento de determinados sistemas de telecomunicación en el término municipal de Crevillent, cuyo objeto sea regular las condiciones de ubicación, instalación, funcionamiento, protección ambiental, seguridad, régimen jurídico de las licencias y sancionador aplicables a estas infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en consonancia con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil.

**SEGUNDO.-** A esta Ordenanza reguladora se podrán incorporar las enmiendas que se propongan y se aprueben en su caso, a iniciativa bien de los grupos políticos, bien a través de propuestas ciudadanas que hagan suyas los grupos políticos.

**TERCERO.-** Esta Ordenanza reguladora se traerá para su aprobación en este Plenario en un plazo de dos meses, al objeto de que pueda aprobarse provisionalmente antes de concluir esta legislatura.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

### **9.- DAR CUENTA MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.**

Se da cuenta de la Memoria de Gestión del segundo semestre del año 2010, redactada por la Secretaria General del Ayuntamiento, que se inserta en la edición de la Revista de Semana Santa/2011, siguiendo su tradicional estructura en áreas y exposición cronológica basada en materias del Pleno Municipal, en sesiones celebradas desde el 26 de julio al 27 de diciembre de 2010.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

### **10.- INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal, del siguiente tenor literal:

“En el cuarto trimestre de 2010 se han pagado 1.469 facturas por importe de 2.342.351,85 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

	Importe factura	Nº facturas pagadas	Porcentaje
Facturas pagadas en plazo	1.900.889,41	990	81,15%
Facturas pagadas fuera de plazo	441.462,44	479	18,85%
	<b>2.342.351,85</b>	<b>1.469</b>	<b>100,00%</b>

Debiéndose significar que a 31 de diciembre de 2010, quedan pendientes de pago dos facturas por importe de 16.310,71 euros. Documentación que se incorpora como Anexo I a este informe.

Estimándose, que el periodo medio de pago para las facturas de este trimestre ha estado en 49 días de media.

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. *“ La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos”*.

Documentación que se incorpora como Anexo II a este informe, con un total de diez facturas por importe de 6.658,39 €.”

Por el Sr. Alcalde se destaca que el plazo medio de pago de facturas es de 49 días.

A su vista, la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Quedar enterada del informe trimestral presentado.

**SEGUNDO.-** Remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

### **11.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11.01.11, del siguiente tenor literal:

**“7.- OBRAS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “RED DE SANEAMIENTO EN C/ SAN ISIDRO”, SEGÚN ORDEN 22/2010, DE 10 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS.**

*En relación con la Orden 22/2010, de 10 de diciembre de 2010, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se convocan para los ejercicios 2011-2012 las ayudas a entes locales*



para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto para las "OBRAS DE SANEAMIENTO EN C/SAN ISIDRO", redactado por la Oficina Técnica Municipal.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda ayuda para realizar las obras de "OBRAS DE SANEAMIENTO EN C/SAN ISIDRO"

**TERCERO.-** Facultar al alcalde-presidente de la entidad local para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

**CUARTO.-** Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

### **11.2.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11.01.11, del siguiente tenor literal:

#### **"8.- EDUCACIÓN. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN DESTINADAS A GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS ESCOLARES MUNICIPALES.**

Vista la Orden 96/2010, de 21 de diciembre, de la Consellería de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los Gabinetes Psicopedagógicos Escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2011.

Atendiendo que la cláusula cuarta en su apartado 1.a. establece que se ha de entregar una certificación del Pleno o Junta de Gobierno Local expresando el acuerdo de petición de subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** - Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas económicas de la Consellería de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.

**SEGUNDO:-** Asumir el compromiso de incluir una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal en el presupuesto del año 2011.

**TERCERO:-** Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario."

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

### **11.3.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18.01.11, del siguiente tenor literal:

#### **"9.- OBRAS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DENTRO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA COADYUVAR EN LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE EJECUTEN LOS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2011". OBRA: RED DE SANEAMIENTO EN C/ SAN ISIDRO.**

Se da cuenta de la publicación en el BOP nº 153/2010, de 12 de agosto, de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para Coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas municipales de Abastecimientos y Saneamiento que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios

Asimismo se da cuenta del Proyecto técnico, redactada por el Arquitecto Municipal, para las obras de la RED DE SANEAMIENTO EN C/ SAN ISIDRO, con presupuesto de contrata de 99.272,10.-€.(incluido IVA), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 11/01/2011. En dicho proyecto se motiva y justifica la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar con el fin de ejecutar la remodelación en la red de saneamiento debido a que la existente presenta multitud de problemas debido a que se trata de un colector de tubería cerámica de diámetro 160, el proyecto pretende sustituirlo por un colector de PVC de diámetro 315. También se dotaría a la parte baja de la Calle San Isidro de conexión al alcantarillado con el de la Av. De la Libertad, mediante un colector de PVC de diámetro 250.

La actuaciones beneficiaría a una veinte familias del barrio del Pont, dotándose de la infraestructura de saneamiento en mejores condiciones del actual, aumentando la capacidad de vertido del mismo y satisfaciendo las necesidades reclamadas por los vecinos solicitando una mejora de la red de alcantarillado, con el fin de solventar las deficiencias y los problemas creados por la actual red.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras y dada cuenta a la Comisión Informativa de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial Subvención, en cuantía máxima, para la realización de la citada obra, asumiendo los siguientes compromisos:

1-Este Ayuntamiento se compromete a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

2-Cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases objeto de la convocatoria.

3- Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos referidos en la letra f), base sexta. Documentación a aportar de la convocatoria, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

#### 11.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18.01.11, del siguiente tenor literal:

##### “14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

##### 14.9.- OBRAS. SOLICITUD DE INCLUSIÓN A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES, ANUALIDAD 2011”.

Se da cuenta del Proyecto de “Acondicionamiento Camino Castell Vell” redactado por la Oficina Técnica, con un presupuesto de 223.200,94.-€.

A su vista y dada cuenta en Comisión Informativa de Obras, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal de “Acondicionamiento Camino Castell Vell” por un importe de 223.200,94.-€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Solicitar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación la inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria de Subvenciones de “Obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales, anualidad 2011”.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

#### 12.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1692	13/12/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
1693	13/12/2010	ENCSARP CADUCIDAD NOVRE 2010	Estadística
1694	13/12/2010	NO_ENCSARP CADUCIDAD DE JULIO A NOVRE 2010	Estadística
1695	13/12/2010	ANULACION LIQUIDACIÓN 164/10 TASA BASURA	Gestión Tributaria
1696	13/12/2010	EXPEDICIÓN TITULARIDAD NICHOS	Cementerio
1697	13/12/2010	ADSCRIPCIÓN TEMPORAL PUESTO INSPECCCIÓN DE OBRAS	Personal y Rég. Interior
1698	13/12/2010	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
1699	13/12/2010	RECTIFICACION ERROR NOMINA FJ MOLINA HERNÁNDEZ	Tesorería
1700	13/12/2010	RECTIFICACIÓN NOMINA ARACELI SEVA	Tesorería
1701	13/12/2010	RESOLUCION RECURSO REPOSICIÓN	Urbanismo y Obras
1702	13/12/2010	EJECUCION SENTENCIA	Urbanismo y Obras
1703	14/12/2010	ALTA NUEVA EN REGISTRO DE ASOCIACIONES	Cultura y Fiestas
1704	14/12/2010	CEDULA HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
1705	14/12/2010	DENEGACIÓN AYUDAS LIBROS ESTUDIOS PROFESIONALES.	Personal y Rég. Interior
1706	14/12/2010	ANULACIÓN EXPTE.MODIFICACIÓN CREDITOS DTO.1644/10	Intervención
1707	14/12/2010	CEDULA DE HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1708	14/12/2010	AUTORIZACION OBTENCIÓN COPIAS EXPTE.	Personal y Rég. Interior
1709	15/12/2010	RETENCIONES JUDICIALES NOMINA NOVIEMBRE 2010.	Tesorería
1710	15/12/2010	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN 170/10 TASA BASURA POR DUPLICIDAD	Gestión Tributaria
1711	15/12/2010	APROBACIÓN LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS	Gestión Tributaria
1712	15/12/2010	1ª AMPLIACIÓN OEP. EJER. 2010	Personal y Rég. Interior
1713	15/12/2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTA LEVE	Multas Gubernativas
1714	15/12/2010	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	Intervención
1715	15/12/2010	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
1716	15/12/2010	RESOLUCION RECURSO REPOSICION EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
1717	16/12/2010	APROBACIÓN LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS DICBRE. Nº 3	Plus Valía
1718	16/12/2010	APROBOACIÓN LIQUIDACIONES TASAS-INCREMENTO VALOR TERRENOS	Plus Valía
1719	16/12/2010	LICENCIA APERTURA	Industria
1720	16/12/2010	ABONO FACTURA GOLOSINAS FIESTAS CABALGATA	Cultura y Fiestas
1721	17/12/2010	APROBACION LICENCIA DE OBRAS	Urbanismo y Obras
1722	17/12/2010	PAGO CANON SANEAMIENTO 3º TRIM	Intervención
1723	17/12/2010	FERIA NUMISMÁTICA	Agencia Desarrollo Local
1724	17/12/2010	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
1725	17/12/2010	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1726	17/12/2010	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1727	17/12/2010	LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO 2009	Intervención
1728	20/12/2010	SUSTITUCIÓN SECRETARIA POR ENFERMEDAD	Secretaria
1729	20/12/2010	RUINA INMUEBLE C/CANTO,7	Urbanismo y Obras
1730	20/12/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
1731	20/12/2010	ABONO SUBV. CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	Cultura y Fiestas
1732	20/12/2010	APROBACION LIQUIDACIONENS TASA BASURA ALTAS NOVIEMBRE 2010	Gestión Tributaria
1733	21/12/2010	DEDUCCIÓN HABERES FUNCIONARIO	Personal y Rég. Interior
1734	21/12/2010	INCOACION EXPTE. SANCIONADOR OPEP FALTA LEVE	Multas Gubernativas
1735	21/12/2010	AUTORIZACIÓN CIRCUITO URBANO MARCHA "BEBES" ORGANIZA. EL PATRONATO DE DEPORTES	Personal y Rég. Interior
1736	21/12/2010	DEVOLUCIÓN AVAL BANCAJA	Intervención
1737	21/12/2010	ORDEN DE EJECUCIÓN EN VIVIENDA INSALUBRE	Sanidad
1738	21/12/2010	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN C. BIENESTAR SOCIAL PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
1739	21/12/2010	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS	Personal y Rég. Interior
1740	21/12/2010	DECRETO NOMINA SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
1741	21/12/2010	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
1742	21/12/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS	Personal y Rég. Interior
1743	21/12/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICIA	Personal y Rég. Interior
1744	21/12/2010	DECRETO NOMINA DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	Personal y Rég. Interior
1745	21/12/2010	DECRETO NOMINA JEFATURA POLICIA	Personal y Rég. Interior
1746	21/12/2010	DECRETO NOMINA CONSERJES COLEGIOS	Personal y Rég. Interior
1747	21/12/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO DE OFICIAL	Personal y Rég. Interior
1748	21/12/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
1749	21/12/2010	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
1750	21/12/2010	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS	Servicios Sociales
1751	21/12/2010	RELACION CORTES DEL SUMINISTRO DE AGUA PROPUESTO POR AQUAGEST LEVANTE S.A.	Gestión Tributaria
1752	22/12/2010	DENEGACIÓN AYUDA POR GUARDERÍA	Personal y Rég. Interior
1753	22/12/2010	LICENCIA OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
1754	22/12/2010	PAGO IRPF. MES DE NOVIEMBRE 2010.	Tesorería

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1755	22/12/2010	CONTRATACIÓN CONSERJE MERCADO DE ABASTOS	Personal y Rég. Interior
1756	22/12/2010	INSTALACIÓN APARATOS DE FERIA	Personal y Rég. Interior
1757	22/12/2010	INSTALACIÓN APARATOS DE FERIA	Personal y Rég. Interior
1758	22/12/2010	INSTALACIÓN APARATOS DE FERIA	Personal y Rég. Interior
1759	22/12/2010	INSTALACIÓN APARATOS DE FERIA	Personal y Rég. Interior
1760	22/12/2010	INSTALACIÓN APARATOS FERIA	Personal y Rég. Interior
1761	22/12/2010	INSTALACIÓN APARATOS DE FERIA	Personal y Rég. Interior
1762	22/12/2010	APROBACIÓN LIQUIDACIONES DICIEMBRE N° 4	Plus Valía
1763	23/12/2010	ABONO SUBV. PARCIPACIÓN CIUDADANA 2010	Cultura y Fiestas
1764	23/12/2010	RECLAMACIO N INDEBIDAMENTE RETENIDAS A DOSTRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.	Tesorería
1765	23/12/2010	CAMPAÑA SENSIBILIZACION CIUDADANA EN MATERIA DE IGUALDAD	Servicios Sociales
1766	23/12/2010	PAGO NOMINA MES DE DICIEMBRE 2010.	Tesorería
1767	23/12/2010	TRANSF. AQUAGEST RECAUDACIÓN OCTUBRE	Tesorería
1768	23/12/2010	APROBACION CERTIF.PCTO MUSEOGRAFICO M.BENLLIURE	Cultura y Fiestas
1769	27/12/2010	APROBACION CERTIFICACIÓN DIECINUEVE REHABILITACIÓN CASA PARQUE	Urbanismo y Obras
1770	27/12/2010	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN VEINTE CASA PARQUE	Urbanismo y Obras
1771	27/12/2010	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
1772	27/12/2010	LICENCIA APERTUR ACOMUNICACIÓN AMBIENTAL	Industria
1773	27/12/2010	PAGO A JUSTIFICAR ACTIVIDAD EXPONADAL	Servicios Sociales
1774	27/12/2010	TRANSF. AQUAGEST PAGO DE PASCUAL MARTINEZ RABASCO	Tesorería
1775	27/12/2010	TRANSFERENCIA AQUAGEST RECIBOS NOVIEMBRE	Tesorería
1776	27/12/2010	ABONO COMPRA DISFRACES CABALGATA	Cultura y Fiestas
1777	28/12/2010	TRANSFERENCIA SUMA INGRESO ALTA VEHÍCULO	Tesorería
1778	28/12/2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1779	28/12/2010	ABONOS GASTOS MEDICAMENTOS HOMEOPATICOS	Personal y Rég. Interior
1780	28/12/2010	TRANSF. AQUAGEST RECIBO DE AZVI.	Tesorería
1781	28/12/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1782	28/12/2010	AYUDAS LIBROS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1783	28/12/2010	AYUDAS LIBROS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1784	28/12/2010	PAGO SUBVENCION 4º TRIMESTRE GRUPOS POLÍTICOS	Intervención
1785	28/12/2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1786	28/12/2010	ORDENACIÓN PAGO AYUDA ASISTENCIAL ENCARNACIÓN ALFONSO GIMENEZ	Tesorería
1787	28/12/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1788	28/12/2010	DECRETO COLECTIVO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
1789	28/12/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1790	28/12/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1791	28/12/2010	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1792	28/12/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1793	28/12/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1794	28/12/2010	DECRETO COLECTIVO SANCIONADOR	Policía Local
1795	28/12/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1796	28/12/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1797	28/12/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1798	28/12/2010	LICENCIA OBRAS MENOR	Urbanismo y Obras
1799	28/12/2010	MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
1800	28/12/2010	AYUDA ASISTENCIAL EXTRAORDINARIA	Personal y Rég. Interior
1801	28/12/2010	SUSTITUCION INTERVENTOR	Personal y Rég. Interior
1802	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO LABORAL	Personal y Rég. Interior
1803	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO LABORAL	Personal y Rég. Interior

<b>DTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>EXTRACTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
1804	29/12/2010	NOMBRAMIENTO TESORERA ACCTAL.	Tesorería
1805	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO LABORAL	Personal y Rég. Interior
1806	29/12/2010	DECLARACIÓN DE VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO LABORAL DELINEANTE	Personal y Rég. Interior
1807	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO AGENTE TRIBUTARIO	Personal y Rég. Interior
1808	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO VIGILANTE MEDIOAMBIENTAL	Personal y Rég. Interior
1809	29/12/2010	PAGO FACTURAS OCTUBRE	Deportes
1810	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO CONSERJE-SEPULTURERO	Personal y Rég. Interior
1811	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO CONSERJE DISPENSARIO MEDICO	Personal y Rég. Interior
1812	29/12/2010	APERTURA CUENTA MÁQUINA PATRONATO DE DEPORTES	Tesorería
1813	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO CONSERJE DISPENSARIO EL REALENGO	Personal y Rég. Interior
1814	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO FRANCISCO MORALES	Personal y Rég. Interior
1815	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO TRABAJADOR SOCIAL BEATRIZ	Personal y Rég. Interior
1816	29/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO TRABAJADOR SOCIAL JAVIER	Personal y Rég. Interior
1817	30/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO PSICÓLOGA SEAFIS	Personal y Rég. Interior
1818	30/12/2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1819	30/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO EDUCADORA SOCIAL SEAFIS	Personal y Rég. Interior
1820	30/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO PSICOLOGO U.P.C.	Personal y Rég. Interior
1821	30/12/2010	DECLARACIÓN CONTINUIDAD Y VIGENCIA CONTRATO TRABAJADOR SOCIAL INMIGRANTES	Personal y Rég. Interior
1822	30/12/2010	DECLARACIÓN VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO MONITOR MINORIAS ETNICAS	Personal y Rég. Interior
1823	30/12/2010	DECLARACION VIGENCIA Y CONTINUIDAD CONTRATO MONITOR MINORIAS ETNICAS	Personal y Rég. Interior
1824	30/12/2010	SOLICITUD SUBVENCION A LA CONS. DE SOLIDARIDAD	Servicios Sociales
1825	30/12/2010	PAGO RELACIONES FACTURAS	Intervención
1826	30/12/2010	LIQUIDACIÓN AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1827	30/12/2010	PAGO FACTURA A JUSTIFICAR	Intervención
1828	30/12/2010	APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUS VALÍA	Plus Valía
1829	30/12/2010	APROBACIÓN PAGO FACTURA	Intervención
1830	30/12/2010	PRÓRROGA PRESUPUESTO	Intervención
1831	30/12/2010	PRÓRROGA PRESUPUESTO PATRONATO	Intervención
1832	30/12/2010	DONACIÓN A CRUZ ROJA AYUDA A HAITÍ	Servicios Sociales
1833	30/12/2010	CONCESIÓN AYUDAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
1834	30/12/2010	APROB. GASTO INDEMNIZACIÓN DAÑOS POR OBRAS CEMENTERIO M.	Personal y Rég. Interior
1835	30/12/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
1836	30/12/2010	PAGO FACTURAS	Intervención
1837	30/12/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	Intervención
1838	30/12/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	Intervención
1839	30/12/2010	PAGO SUBVENCIONES A CLUBES	Deportes
1840	30/12/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
1	4/01/2011	ABONO PARA GASTOS DE LA CABALGATA DE RRMM	Cultura y Fiestas
2	4/01/2011	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	Intervención
3	5/01/2011	CONVENIO PATRONATO PROVINCIAL TURISMO/FITUR	Agencia Desarrollo

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
			Local
4	5/01/2011	CONTRATACION CONSERJE CASA DE CULTURA	Personal y Rég. Interior
5	5/01/2011	SOL. SUBVENCION FVMP PARA EL SERV. MUN. DEPENDENCIA	Servicios Sociales
6	5/01/2011	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DE TRÁFICO	Policía Local
7	5/01/2011	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES TRÁFICO	Policía Local
8	5/01/2011	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES TRÁFICO	Policía Local
9	5/01/2011	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES TRÁFICO	Policía Local
10	5/01/2011	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES TRÁFICO	Policía Local
11	7/01/2011	INCOACIÓN PROCEDIMIENTOS OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
12	10/01/2011	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
13	10/01/2011	SOLICITUD SUBVENCIÓN SERVICIO ATENCIÓN A LA FAMILIA	Servicios Sociales
14	10/01/2011	OVP. PLAZA GASPAR LLEDÓ, FERIA NUMISMATICA, 15-ENERO-2011	Personal y Rég. Interior
15	11/01/2011	CEDULA HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
16	11/01/2011	ENCARP CADUCIDAD DICIEMBRE 2010	Estadística
17	11/01/2011	NO_ENCARP CADUCIDAD DICIEMBRE 2010	Estadística
18	13/01/2011	SEÑALIZACIÓN CORTE CARRETERA TRAZADO LINEA ALTA VELOCIDAD.	Personal y Rég. Interior
19	13/01/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
20	13/01/2011	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD CRIS	Urbanismo y Obras
21	13/01/2011	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADTVO. OFICINA TÉCNICA ARACELI SEVA	Personal y Rég. Interior
22	13/01/2011	INCOACIÓN EXPTE. 41-55/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
23	14/01/2011	DECRETO DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
24	14/01/2011	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
25	14/01/2011	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
26	14/01/2011	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CIRCO EN PARCELA PRIVADA.	Personal y Rég. Interior
27	17/01/2011	EJECUCION SUBSIDIARIA	Urbanismo y Obras
28	17/01/2011	RESOLVIENDO RECURSO REPOSICION EXPTE. 40-22/2010	Multas Gubernativas
29	17/01/2011	CEDULA DE HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
30	17/01/2011	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DECRETO 1467/10	Multas Gubernativas
31	18/01/2011	PERMISO LACTANCIA ACUMULADA TRINIDAD BUSTOS	Personal y Rég. Interior
32	18/01/2011	PERMISO LACTANCIA ACUMULADA SONIA GIL GARCÍA	Personal y Rég. Interior
33	18/01/2011	IMPONE SANCIÓN VERTIDOS PDA. S. FELIPE NERI EXPTE. 18-24/2010	Sección 3ª Secretaría
34	18/01/2011	REDUCCION RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
35	18/01/2011	JUBILACIÓN VOLUNTARIA A LOS 65 AÑOS DEL FUNCIONARIO DE CARRERA JESÚS CASANOVA	Personal y Rég. Interior
36	18/01/2011	PAGO DIETAS PERSONAL FITUR	Agencia Desarrollo Local
37	19/01/2011	CONCESION ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Intervención
38	19/01/2011	PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
39	19/01/2011	INICIO PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO	Patrimonio
40	20/01/2011	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
41	20/01/2011	LICENCIA DE OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
42	20/01/2011	MODIFICACION LIQUIDACIÓN I.V.TERRENOS 417/10	Gestión Tributaria
43	20/01/2011	MODIFICACION LIQUIDACION 483/10	Gestión Tributaria
44	20/01/2011	RECURSO REPOSICION EXPTE. Nº 95/2010	Multas Gubernativas
45	20/01/2011	RESOLUCION RECURSO REPOSICION EXPTE. 112-10	Multas Gubernativas
46	21/01/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
47	21/01/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
48	21/01/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
49	21/01/2011	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
50	21/01/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
51	21/01/2011	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
52	21/01/2011	LIQUIDACIÓN TASA OVP FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. 4º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
53	21/01/2011	PAGO IRPF.MOD.111 Y 115 AGENCIA TRIBUTARIA.	Tesorería
54	21/01/2011	DECRETO DE INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
55	21/01/2011	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
56	21/01/2011	RECURSO DE REPOSICION	Policía Local

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

#### 7 de diciembre de 2010:

1. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
2. Se aprobaron varias bajas de oficio en suministro de agua según informe Aquagest Levante S.A.
3. Se aprobó la aplicación tarifa agua potable para familias numerosas para varios abonados.
4. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
5. Se aprobaron los Periodos de Cobranza del ejercicio 2011.
6. Se aprobó una liquidación de Licencia Urbanística.
7. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
8. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
9. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-1/10 y 41-38/10.
10. Se adoptaron varias Medidas de Tráfico.
11. Se concedió autorización para OVP con mesas y sillas.
12. Se dio cuenta de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada en procedimiento nº 281/2009.
13. Se concedió una baja en Puesto de Mercado de Abastos.
14. Se contestó una consulta sobre el proyecto 20100465TRR, Obras Urgentes de Mejora y Modernización de los Regadíos de la Sociedad Agraria de Transformación "San Enrique" en TM. de Elche (Alicante).
15. Se denegó una licencia de obras mayores.
16. El punto sobre solicitudes de ayuda individual se dejó sobre la mesa.
17. No se trataron asuntos de urgencia.
18. No se plantearon ruegos ni preguntas.

#### 14 de diciembre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 30.11.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó la modificación de recibos de agua según informe Aquagest Levante S.A.
4. En esta sesión no hubo Certificaciones de Obras.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se adjudicó el contrato del suministro de cuatro ordenadores, licencias y escáner para el Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.
7. Se adjudicó el contrato del suministro de gráfica del Proyecto del Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.
8. Se adjudicó el contrato del servicio de Administración Electrónica Orientados al Ciudadano.
9. Se aprobó la Carta de Compromisos para la incorporación del Ayuntamiento a la Plataforma Electrónica Común de Administración Electrónica a través de la Excm. Diputación de Alicante.
10. Se concedieron dos autorizaciones para celebración de Matrimonio Civil.
11. Se concedió autorización para señalar dos zonas de aparcamiento reservado para discapacitados.
12. Se denegó la devolución de fianza y se requirió a mercantil para que en un plazo máximo de dos meses ejecute las obras de urbanización exterior de la parcela de Paseo de Elche, 9.
13. Se denegaron varias solicitudes de Prestación Económica Individualizada.
14. Se denegaron varias solicitudes del Servicio de Atención Domiciliaria.
15. Se concedió autorización para realizar Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
16. Se concedieron dos autorizaciones para realizar prácticas de Trabajo Social en el Ayuntamiento.
17. Se dio cuenta de la Resolución de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se acepta la renuncia del Ayuntamiento de Crevillent a la subvención concedida para su incorporación a la Plataforma Electrónica Común de la Comunidad Valenciana.
18. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

- a. Se aceptó la renuncia de una beca concedida para la adquisición de material escolar.
  - b. Se adjudicó el contrato de servicios de montaje y supervisión de obras del proyecto del Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.
19. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**21 de diciembre de 2010:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 07.12.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varias bajas de oficio en el suministro de agua según informe Aquagest Levante S.A.
4. Se aprobó la liquidación del Padrón Suministro Agua y otros 3º Trimestre 2010.
5. Se aprobó el Padrón Suministro Agua y otros 4º Trimestre 2010 y se estableció el Plazo de Cobranza.
6. Se aprobó una Certificación de Obras.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
8. Se aprobó la modificación en el contrato de obras del Proyecto Red Inalámbrica.
9. Se concedió autorización para la realización de la "Sexta marcha a pie por los barrios de Crevillent".
10. Se concedió autorización para la realización de la "San Silvestre Crevillentina".
11. Se concedió la Baja solicitada de un Puesto del Mercadillo semanal de la Rambla.
12. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
13. Se aprobó el Proyecto Modificado de "Rehabilitación Edificio Casa Parque Museo Arqueológico y Paleontológico".
14. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - a. Se aprobó el expediente ordinario tramitado para la contratación del Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección del término municipal.
  - b. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la ONG Elche Acoge, para el desarrollo del Programa de Formación a implementar a través de las Escuelas de acogida para inmigrantes.
  - c. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Sociedad San Vicente de Paul en España, Delegación de Crevillent para el desarrollo del Programa de Acción Comunitaria de atención al menor en la localidad.
  - d. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Discapacitados Físicos de Crevillent para la atención fisioterapéutica individual de personas con discapacidad grave.
  - e. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent para atender la problemática de los discapacitados psíquicos.
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**11 de enero de 2011:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 14.12.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se ratificaron varios Decretos sobre aprobación de Certificaciones de Obras.
4. Se ratificó el Dto. 1735/10, de 21 de diciembre, sobre autorización realización de Cuarta Marcha – Paseo para bebés.
5. Se aprobó la prórroga del contrato de servicio de Mantenimiento de Fuentes Ornamentales Municipales.
6. Se ratificó el Dto. 1763/10, de 23 de diciembre, sobre concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos.
7. Se aprobó la solicitud de subvención para la ejecución de las obras de "Red de Saneamiento de C/ San Isidro", según Orden 22/2010, de 10 de diciembre, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas.
8. Se aprobó la solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas económicas de la Consellería de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.
9. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - a. Se ratificó el Dto. 14/11, de 10 de enero, sobre autorización OVP con Feria Numismática.
  - b. Se dio cuenta de dos Actas de Donación de Vitrinas.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.



### **13.- MOCIONES. MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA POLÍTICA DE PRODUCTOS DEL CAMPO Y LA PESCA.**

Se da cuenta de la moción presentada por la portavoz del Grupo popular, en fecha 26 de enero de 2011, con nº RE 952, del siguiente tenor literal:

**“Dña Loreto Mallo Sala Portavoz del Grupo Popular del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:**

#### **MOCIÓN**

*La Unión Europea y Marruecos han firmado el pasado 13 de diciembre un acuerdo de liberalización comercial agrícola y pesquera que prevé “la liberalización recíproca de productos agrícolas y pesqueros”. Este Acuerdo, pendiente únicamente del visto bueno de la Eurocámara y del Parlamento Marroquí, va a suponer una ampliación del calendario y los cupos de entrada de producción de tomate marroquí y otras muchas producciones agrícolas, especialmente cítricos.*

*La firma del Acuerdo en las mencionadas condiciones supone un rotundo fracaso del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y un golpe muy duro para las expectativas de futuro de los productores valencianos y españoles en general. Este acuerdo, en las condiciones actuales, va a suponer la competencia desleal provocada por unas producciones con menores costes y exigencias productivas, y tendrá una **incidencia especialmente negativa para la Comunitat Valenciana**, con la consiguiente destrucción de empleo y exportación.*

*El gobierno de España se ha mostrado incapaz de imponer un criterio que evitase perjudicar a la agricultura española, de manera que a pesar del largo periodo de negociación, no se ha tenido en cuenta el impacto que este Acuerdo tendrá a nivel económico y social, especialmente en la agricultura mediterránea, que inevitablemente perderá competitividad con respecto a las producciones marroquíes.*

*Consideramos que es injusto que por un lado se este exigiendo a los productores europeos, y entre ellos especialmente a los españoles y valencianos, el cumplimiento de una normativa comunitaria cada vez más estricta en materia de calidad y seguridad alimentaria y medioambiental, mientras, por otro lado, se permite la entrada en el mercado europeo de productos que se producen sin seguir estas mismas normas y, a menudo, en condiciones sociales y laborales bien diferentes.*

*En el caso que más nos afecta en la Comunitat Valenciana, el de los cítricos, esta liberalización puede suponer la pérdida de 15.000 puestos de trabajo y el abandono de 16.000 hectáreas de cultivo.*

*Por todo ello, en las instituciones valencianas existe una profunda preocupación por las consecuencias que estos acuerdos tomados en las condiciones previstas pueden tener en nuestra agricultura, y así lo hemos hecho saber reiteradamente ante las instituciones europeas y españolas.*

*Con esta misma preocupación las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Asuntos Europeos de les Corts Valencianes, han aprobado a lo largo del último año tres Resoluciones por las que se instaba al Gobierno de España a tomar en consideración una serie medidas sobre las condiciones de estas negociaciones con terceros países.*

*La última de estas Resoluciones, la 482/VII, se ha producido por acuerdo unánime todos los grupos parlamentarios, en la sesión de la Comisión de Asuntos Europeos del día 10 de diciembre de 2010 y se ha manifestado en los términos en que se expresa esta Moción.*

La decisión del Parlamento Europeo sobre la ratificación de este Acuerdo se producirá durante el primer semestre de 2011, tras evaluar los informes de la Comisión de comercio Internacional, la Comisión de Agricultura y la comisión de Pesca.

Por todo ello, se **ACUERDA**:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que rechace la renovación de este Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Marruecos
- 2.- Instar al Parlamento Europeo, y especialmente a los parlamentarios españoles y valencianos en el mismo a rechazar la renovación del Acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos.
- 3.- Trasladar estos acuerdos, al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a la Consellería de Agricultura.

Interviene en primer lugar la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, que hace una explicación de la moción presentada con el convencimiento de su aprobación por el Grupo Socialista y por el Grupo Compromís, ya que en la Comisión de Asuntos Europeos de las Cortes Valencianas se aprobó por unanimidad una moción similar de rechazo a los acuerdos con Marruecos. Declara que la firma de este acuerdo supondrá la pérdida de 15.000 puestos de trabajo y una competencia desleal porque los productos españoles deben pasar unas exigencias y controles sanitarios que no cumplen los de Marruecos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que apoyarán esta moción y aclarando que la propuesta aprobada en las Cortes no es exactamente igual a la que presenta ahora el PP, ya que ésta tiene un carácter más político. Declara que no se trata de defender nacionalismos de ninguna clase, y que no se puede hablar de perjudicados valencianos o españoles, sino de determinados colectivos. No se debe preguntar quién se beneficia, España o Marruecos, sino que lo que se defiende es una determinada actividad, ya sea valenciana o española. *(A continuació pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que recolzaran esta moció i aclarint que la proposta aprovada en les Corts no és exactament igual a la que presenta ara el PP, ja que esta té un caràcter més polític. Declara que no es tracta de defensar nacionalismes de cap classe, i que no es pot parlar de perjudicats valencians o espanyols, sinó de determinats col·lectius. No s'ha de preguntar qui es beneficia, Espanya o El Marroc, sinó que el que es defén és una determinada activitat, ja siga valenciana o espanyola.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando su sorpresa ante este tipo de mociones porque entiende que el pueblo de Crevillent lo que quiere es que sus representantes trabajen esencialmente por el pueblo de Crevillent. Recuerda que la Generalitat Valenciana tiene competencias plenas en agricultura, pesca y alimentación, y nosotros no tenemos que decir lo que deben hacer, por eso consideran que hay argumentos que el PSOE no comparte. Aclara que no se trata de la firma de un nuevo convenio, sino de la renovación de un protocolo del año 2000 con el gobierno de Aznar, y teniendo en cuenta que el Partido Popular tiene mayoría en el Parlamento Europeo, son ellos los que deberían convencer al Parlamento para que votase en contra del Protocolo.

Por la Sra. Mallol Sala se declara que no entiende cómo el Sr. Mas Galvañ dice que esto es algo que no afecta a los crevillentinos, cuando en el último censo agrario hay 753 agricultores afectados por este acuerdo. Declara que el Protocolo hace referencia a un acuerdo del 2004, cuando ya no estaba en el gobierno el Sr. Aznar. Considera que el compromiso que tiene tomado el gobierno valenciano debe ser adoptado también por el gobierno español. Declara que el acuerdo no mejora en nada los intereses españoles porque permite a Marruecos una exportación de sus productos en unos niveles mucho más elevados que los españoles, y además hay que tener en cuenta que los beneficiados son los grandes terratenientes marroquíes, que suponen tan sólo un 20% de la población frente al 80% restante.

Por el Sr. Penalva se declara que se firman acuerdos de este tipo con países que no respetan los derechos humanos porque detrás de estos acuerdos hay intereses de las grandes empresas españolas, por eso no se debe hacer demagogia y lo que se debe aclarar es que lo que se

defiende son los intereses de un colectivo, no de los valencianos y españoles. *(Pel Sr. Penalva es declara que es firmen acords d'este tipus amb països que no respecten els drets humans perquè darrere d'estos acords hi ha interessos de les grans empreses espanyoles, per això no s'ha de fer demagògia i el que s'ha d'aclarir és que el que es defén són els interessos d'un col·lectiu, no dels valencians i espanyols.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se declara que como siempre se manipulan sus palabras y que él siempre ha defendido a los agricultores crevillentinos y que lo único que dice es que esta moción se presenta para atacar al gobierno nacional, produciéndole estupor que se declaren estas cosas por la Concejal de Fomento del Ayuntamiento, que tendría cosas más interesantes que hacer.

Termina el turno de intervenciones con la de la Sra. Mallof Sala declarando que en cada pleno se le añade un adjetivo y el último es el de manipuladora. Indica que nunca se ha dicho que no defiende a los crevillentinos, y que en fomento se hacen muchas cosas además de concursos de escaparates.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	15 (PP-COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	2
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Inicia el turno de ruegos y preguntas el Sr. Penalva Casanova, que plantea el tema del expediente del funcionario de la Casa de Cultura sorprendiéndole la noticia del Información de que la inspección de trabajo pide responsabilidad al Ayuntamiento por este hecho. Pide responsabilidad a la Concejala de Cultura por ser conocedora de esta situación rogando que se exija responsabilidad a los concejales implicados. *(Inicia el torn de precs i preguntes el Sr. Penalva Casanova, que planteja el tema de l'expedient del funcionari de la Casa de Cultura sorprenent-li la notícia de l'Informació que la inspecció de treball demana responsabilitat a l'Ajuntament per este fet. Demana responsabilitat a la Regidora de Cultura per ser coneixedora d'esta situació pregant que s'exigisca responsabilitat als regidors implicats.)* Responde el Sr. Alcalde explicando sucintamente la situación con respeto a los datos protegidos. Indica que la información publicada en prensa no es del todo correcta, aclarando la situación y dando cuenta de la situación del expediente disciplinario y de la propuesta de la inspección de trabajo, que será recurrida por este Ayuntamiento porque no se considera ajustada a derecho. Por el Sr. Penalva se indica que en tres o cuatro años no se han dado explicaciones de esto en las comisiones, y pide prudencia ante los medios de comunicación, recordando que no se ha contestado a su ruego de exigencia de responsabilidad. *(Pel Sr. Penalva s'indica que en tres o quatre anys no s'han donat explicacions d'açò en les comissions, i demana prudència davant dels mitjans de comunicació, recordant que no s'ha contestat a precs seus d'exigència de responsabilitat.)* Por el Sr. Alcalde se declara que el Ayuntamiento siempre ha tenido prudencia en estos puntos, y quien no la ha demostrado es quien haya filtrado la documentación a la prensa, de forma de lo que desde esta Alcaldía se ha hecho es aclarar y corregir datos que no son correctos. Declara que el expediente disciplinario se abrió en el momento en el que se habían presentado formalmente las denuncias, ya que el Ayuntamiento no puede actuar en base a la rumorología, alegando que ha quedado demostrado con la tramitación del expediente que muchas de las acusaciones formuladas eran falsas porque no se han podido justificar ni probar, por lo tanto no admite ningún tipo de responsabilidad de este Ayuntamiento en el tema en cuestión.

Seguidamente el Sr. Mas Galvañ quiere expresar también su preocupación por la magnitud de este asunto porque según dice las informaciones han sido siempre las justas y a remolque de las peticiones de los grupos. A la Sra. Mallol, portavoz del PP, le pregunta sobre sus declaraciones en prensa pidiendo responsabilidad a los antecesores en el cargo, remontándose a los años 90, pidiendo que concrete a qué años se refiere. Por la Sra. Mallol se contesta que las declaraciones que se hicieron en prensa lo fueron en respuesta a unas declaraciones previas del partido socialista. Por el Sr. Mas se declara que quien nombró a este funcionario como Director de la Casa de Cultura no fue el grupo socialista. Responde la Sra. Mallol indicando que este funcionario entró primero con un contrato y fue después cuando ganó la oposición.

El Sr. Penalva ruega se inicien los trámites para la creación de un Museo Etnológico, aunque es consciente que en la situación económica actual no se puede hacer de forma inmediata, de forma que lo único que pide es que se impulse el tema para que no quede en el olvido. *(El Sr. Penalva prega s'inicien els tràmits per a la creació d'un Museu Etnològic, encara que és conscient que en la situació econòmica actual no es pot fer de forma immediata, de manera que l'única cosa que demana és que s'impulse el tema perquè no quede en l'oblit.)* Por el Sr. Alcalde se responde que en estos momentos hay varias obras en ejecución y como no se sabe cuándo va a acabar la crisis ni si va a haber una revisión de la financiación local, es necesario antes terminar las obras pendientes y poner en marcha los museos como el Mariano Benlliure, el Arqueológico, o el Teatro Escuela Chapí, así como otras instalaciones culturales que cuestan mucho dinero. Por el Sr. Penalva se declara que tampoco está aprobado el Plan General y que alguna responsabilidad tendrán en todo ello, recordando que el Teatro Chapí tiene puesto el cartel desde el año 2007. *(Pel Sr. Penalva es declara que tampoc està provat el Pla General i que alguna responsabilitat tindran en tot això, recordant que el Teatre Chapí té posat el cartell des de l'any 2007.)* Por el Sr. Alcalde se recuerda que el Proyecto del Teatro Chapí se aprobó el año pasado, y que el cartel al que hace referencia era el de la demolición.

El Sr. Ramón Penalva, del grupo socialista, indica que en la comisión de obras se informó de dos proyectos de arreglo de calles y urbanización de otras zonas, rogando se tomen las medidas oportunas que aseguren que en la contratación de tales obras puedan competir empresas crevillentinas. Por el Sr. Alcalde se indica que para todas las obras en las que no se exige clasificación se está invitando a las empresas crevillentinas, aunque lo importante es que haya concurrencia entre empresas para que se ajusten al máximo los precios.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.